CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió los anteriores memoriales en el que el demandado confiere poder y su apoderada allega liquidación del crédito.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 26 de agosto de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Reconoce Personería
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Ricardo Alfonso Aristizabal Rodríguez
Demandado	: Óscar Andrés Marín Álvarez
Radicado	: 2017-00616-00

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado al tenor del artículo 75 del C.G. del Proceso, reconoce personería a la abogada Candia Julieth Cruz Arias para actuar en representación del demandado Óscar Andrés Marín Álvarez en los términos del poder a ella conferido.

Con relación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada del demandado, por la secretaría del despacho córrase traslado de la misma conforme lo dispone el Art. 446 del Código General Del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital a la apoderada del demandado al correo electrónico kandiajca@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.150** DEL 29 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101514970dac1ae29b2277f1db44671485bce8d4d42fd9a38da40b81e6ea83cc**

Documento generado en 23/08/2022 04:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica